



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y veinte minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 2 de septiembre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE JULIO 2015).-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo,** según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz).*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**

- **Periodo de referencia: mes de julio 2015.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. **La Tesorería Municipal en su informe de fecha 25 de agosto de 2015, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; ha realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):**

- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**

- Mes de referencia: julio 2015
- Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	4.118.266,55	3.960.022,70	3,83

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de julio 2015, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN RECTORA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVO A CESIÓN DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA AVENIDA DE MADRID, Nº 2.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE TURISMO Y ARTESANÍA

DURACIÓN: Desde el 10 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Unidad Gestora.
- Propuesta de Convenio:
 - Objeto del Convenio: Cesión de uso de espacio en inmueble de titularidad municipal ubicado en la Avda. de Madrid, nº 2, y espacio adyacente para celebración de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.
 - Obligaciones de las partes: correspondiendo al Ayuntamiento la cesión de uso del inmueble antes citado, libre de cargas y gravámenes, en concepto de aportación del Ayuntamiento a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, de la que forma parte como socio.
 - Por su parte, la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha acepta la cesión de uso del espacio, y se compromete a la ubicación de instalación provisional, carpa o similar en el espacio detallado en plano anexo adjunto al convenio dando cuenta de su ejecución al Ayuntamiento de Toledo. También ese hará cargo de todos los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de la instalación, así como de los consumos que comporten (suministro eléctrico, etc.). Igualmente se compromete a disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, siendo de su cuenta cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de las operaciones de ejecución y gestión del recinto. También se compromete a ejecutar las prestaciones conforme al Plan de Autoprotección presentado y a controlar el aforo previsto al respecto en el expresado documento.
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de agosto de 2015 en el que se efectúa la siguiente **observación:**
 - Previo al inicio de la actividad deberá justificarse en este Ayuntamiento la suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por parte de la Asociación Regional de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de septiembre de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 3.117.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Contratación y la Intervención General Municipal en los informes elaborados al efecto.

4º.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

La Concejalía de Participación y Transparencia formula propuesta en el siguiente tenor:

“La Federación Española de Municipios y Provincias, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”.

Los valores inspiradores con los que nace son la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Los objetivos generales son:

1.-Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana.

2.-Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

3.-Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Estos objetivos generarán actividades de asesoramiento, formación y celebración de encuentros.

Dado que el propósito de esta Concejalía es el de promover la transparencia y la participación, entiende, que formando parte de la Red, podrá cumplir el mismo. “



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la propuesta arriba indicada así como el informe de la Secretaría General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Manifestar la voluntad de adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la FEMP, como **Socio Titular**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para SUSTITUIR ENFRIADORAS Y OTROS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN en la Plaza de San Agustín, núm. 3 – Edificio de la Dirección Provincial de T.G.S.S. – (Exp. 164/15); conforme al proyecto técnico supervisado el 2 de junio de 2015 y el anexo presentado el 1 de septiembre de 2015, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de dirección de las obras de técnico competente.**
- **Una vez instalada la nueva maquinaria deberá presentarse copia de medición acústica realizada con todas las bombas de calor y climatizadores funcionando en horario de día en la zona más cercana a viviendas, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental.**
- **En función de los resultados obtenidos y/o si se detectaran molestias acústicas en viviendas próximas como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la citada maquinaria, deberán adoptarse en su caso las medidas correctoras necesarias para su eliminación, tales como apantallamiento, etc.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) En relación con los expedientes de referencia 108/15 y 109/15, la Jefe de Sección de Licencias emite informe basado en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Solicitudes de licencia formuladas en fecha 11 de mayo de 2015, por D. Lemuel Alonso García-Fogeda, en representación de los TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, para CAMBIO DE USO de 2 locales en viviendas, en inmuebles ubicados en la Bajada Antequeruela, núm. 26 (Referencia catastral 2732005VK1123B0001HU y 2732005VK1123B0008MF, respectivamente).

SEGUNDO.- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 8 de junio de 2015 (una vez examinada la documentación inicialmente requerida), señalando que la propuesta formulada incumple la normativa que se contiene en el artículo 190 de Plan de Ordenación Municipal, en lo referente a las condiciones de habitabilidad, **no siendo posible por tanto acceder a lo solicitado** .

TERCERO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA concedido al solicitante en fecha 12 de junio de 2015, previo a elaborar propuesta denegatoria de las licencias solicitadas, sin que se hayan realizado alegaciones, ni presentado documento alguno en el plazo concedido.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Denegar las solicitudes de licencia formuladas por D. Lemuel Alonso García-Fogeda, en representación de los TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, para CAMBIO DE USO de dos locales en viviendas, en Bajada Antequeruela, núm. 26 (Referencias catastrales 2732005VK1123B0001HU y 2732005VK1123B0008MF, respectivamente), toda vez que las propuestas presentadas incumplen la normativa que se contiene en el artículo 190 del Plan de Ordenación Municipal, y en consecuencia las viviendas resultantes carecerían de las debidas condiciones de habitabilidad.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de vía pública con objetos de propaganda conforme a la relación de solicitudes que se relacionan en el apartado segundo, formuladas por titulares de establecimientos destinados a venta de artesanía (vitrinas y expositores) así como locales de hostelería (cocineros o similares), en diversos puntos de la ciudad, debiéndose ajustar todas ellas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La instalación se efectuará delante de la fachada de su establecimiento, no suponiendo obstáculo para viandantes o vehículos. **La superficie a ocupar será de 1m² que se corresponde con UN UNICO ELEMENTO EXPOSITOR** (al tratarse del módulo mínimo previsto en la Ordenanza reguladora de este tipo de instalaciones).
- **La composición y medidas del expositor** –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la **Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.**
- En el supuesto de establecimientos de artesanía, regalos, y similares, no se permite la exposición de mercancía directamente en el suelo, en cestillos, cubos etc., debiéndose abstener de utilizar los toldos del local como expositores.

SEGUNDO.- Relación de solicitudes objeto de autorización en los términos antes señalados:

1. Exp. 51/15 OSCAR PECES LATORRE, Calle Santo Tomé 20.
2. Exp. 50/15 ODISEA 2001 C.B. Calle Rojas 2.
3. Exp. 49/15 VIÑEDOS Y BODEGA EREZ ARQUERO, C/ Santo Tomé 30.
4. Exp. 43/15 PEDRO MALDONADO GÓMEZ, Calle Santo Tomé 22.
5. Exp. 36/15 MARÍA DE LOS ANGELES BRAVO VIZCAINO, Pza. Solarejo 8.
6. Exp. 38/15 JAVIER PINEL CORDERO, Calle Santo Tomé 19.
7. Exp. 40/15 JUAN CARLOS MONTERO PEREZ, C/Alamillos del Tránsito 13.
8. Exp. 27/15 JOSÉ ANSELMO GUTIÉRREZ, Calle Toledo Ohio 7.
9. Exp. 29/15 ANTONIO REY ORTIZ, Calle Santo Tomé 15.
10. Exp. 33/15 SJ MÁRQUEZ, Calle Cardenal Cisneros 2.
11. Exp. 34/15 JULIÁN OLIVA, Calle San Juan de Dios 4.
12. Exp. 26/15 FERNANDO DÍAZ FERNÁNDEZ, Calle Trinidad 3.
13. Exp. 19/15 ASÍS BALLESTEROS PINILLA, Calle Cardenal Cisneros 2.
14. Exp. 20/15 ENRIQUE MESA BARAJAS, Calle San Juan de Dios 3.
15. Exp. 22/15 KARIMA ARRAGRAFE TACONFIK, Plaza de Solarejo 3.
16. Exp. 53/15 GALÁN ALMANSA S.L., Calle Barrio Rey 7.
17. Exp. 52/15 LUGARTUR C.B., Calle Descalzos 30.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- | | |
|----------------|---|
| 18. Exp. 23/15 | LUIS ALBERTO CONDE SERRANO, Calle Reyes Católicos 10. |
| 19. Exp. 45/15 | JOSEFINA PEREA HONDARZA, Calle Ciudad. |
| 20. Exp. 25/15 | JESÚS GALÁN MAYORAL, Plaza Mayor. |
| 21. Exp. 32/15 | HNOS DÍAZ CHIRÓN SALAMANCA, Plaza Salvador 5. |

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se detallan a continuación:

- La licencia se concede para el presente **EJERCICIO DE 2015, debiéndose renovar para el año siguiente, si lo deseara.**
- La instalación no será obstáculo para el tráfico rodado y/o peatonal.
- El incumplimiento de estos condicionamientos llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de todo derecho. Periódicamente se comprobarán estos extremos por los Servicios de Inspección correspondientes.**

7º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA LA PRÓRROGA EN EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente.

PERIODO PRORROGADO: 11-11-2015 a 10-11-2016.

IMPORTE: 110.850,60 € IVA INCLUIDO.

TERCERO CONTRATISTA: “DENFOR-E.P.C., S.L”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta en fase A formulada por la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 11-11-2010 por plazo de 4 años con posibilidad de prórroga por 2 años más.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe-propuesta emitido por la jefatura del Servicio de Patrimonio en fecha 30 de julio de 2015.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.090.

En virtud de lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo anual de 110.850,60 € IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de que se trata por UN (1) año más, es decir hasta 10-11-2016; debiéndose formalizar la expresada prórroga en contrato administrativo, y siendo ésta la última prórroga prevista en el contrato.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en lo que a la ejecutividad del gasto se trata.

8º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0100-P**, a **D. Manuel Arroyo Rodríguez**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

9º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA "VII SEMANA DEL MAYOR".-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

DURACIÓN: 28 de septiembre a 2 de octubre de 2015.

IMPORTE: 6.700,51 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto sin fase.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Programa de actividades de la VII Semana del Mayor 2015 ilustrativo de días, actividades, intervinientes y lugares de ejecución de las mismas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 7 de septiembre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.099).

Examinada la documentación anteriormente referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto total por importe de 6.700,51 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de actividades de la "VII SEMANA DEL MAYOR".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- INSTANCIAS VARIAS (3).-

10.1) D. José Ignacio Peinado Lozano, en calidad de representante del grupo de Juventud de la Asociación de Vecinos “EL TAJO”, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de la segunda edición del festival sociocultural sin ánimo de lucro “El Culturalcázares”, el día 19 de septiembre de 2015 en el Parque de Los Alcázares de Santa María de Benquerencia.

En el expediente consta propuesta de la Coordinadora del Área de Festejos formulada sobre la base del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se recogen una serie de requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que deben reunir y cumplir los titulares de las instalaciones de atracciones de feria, de bar y puestos de venta de alimentos, así como el horario de cese de las actuaciones musicales, de las actividades, y de barra de bar.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar a la Asociación de Vecinos “EL TAJO” la celebración de la segunda edición del festival sociocultural sin ánimo de lucro “El Culturalcázares”, el día 19 de septiembre de 2015 en el Parque de Los Alcázares de Santa María de Benquerencia.
2. Respecto a la colaboración municipal, se condiciona a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.
3. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido al efecto por la Policía Local.
4. Respecto al horario del evento, se permitirá la realización de conciertos hasta las 24:00 horas, y el cierre de toda actividad hasta las 02:30 horas.

10.2) D. Antonio Martín Patiño, en calidad de representante Presidente de la Asociación de Vecinos “PARQUE NARA”, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales, del 17 al 20 de septiembre de 2015 en el barrio de Buenavista. Asimismo, solicita autorización para la celebración de la XIII MILLA POPULAR el día 19 de septiembre de 2015.

En el expediente consta propuesta de la Coordinadora del Área de Festejos formulada sobre la base del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se recogen una serie de requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que deben reunir y cumplir los titulares de las instalaciones de atracciones de feria, de bar y puestos de venta de alimentos, los requisitos a cumplir para el lanzamiento de fuegos artificiales, así como el horario de cese de las actuaciones musicales y de barra de bar.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Autorizar a la Asociación de Vecinos "PARQUE NARA" la celebración de las fiestas vecinales, del 17 al 20 de septiembre de 2015 en el barrio de Buenavista.
2. Autorizar la celebración de la XIII MILLA POPULAR el día 19 de septiembre de 2015.
3. Respecto a la colaboración municipal, se condiciona a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.
4. Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido al efecto por la Policía Local.
5. Respecto al horario, el cierre de toda actividad será hasta las 02:30 horas.

10.3) D. David García Arellano en representación de "Comunbike Sports Experience", solicita autorización municipal para organizar y celebrar la cuarta edición de "Toletum Urban DH 2015", descenso en bicicleta de montaña, los próximos días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015. Igualmente, solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Escenario 6 Plataformas de 1 x 1,70 m (en la Pza. de Padilla, al fondo).
- Una rampa metálica para que las bicis bajen de las tarimas.
- Arco (pasarela) para cruzar por encima de la C/Real.
- 60 vallas en Sta, Leocadia.
- Escenario en Recaredo, bajo escaleras mecánicas.
- Punto de Luz en cruce de la C/Real.
- Instalación de barra de bebidas (Bar) para participantes y asistentes al evento.

Visto los informes emitidos al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se recogen una serie de requisitos y condiciones de seguridad de la realización de la prueba deportiva, y por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, en lo que respecta a la instalación de una barra de bebidas para los participantes y asistentes, así como de la disponibilidad municipal en cuanto a las necesidades sobre infraestructuras para la realización de la mencionada actividad, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar a "COMUNBIKE SPORTS EXPERIENCE" para la realización de descenso con bicicleta de montaña correspondiente a la IV EDICIÓN DE "TOLETUM URBAN DH 2015" que tendrá lugar los próximos días 11, 12 y 13 de septiembre de 2015 con salida desde la Pza. de Padilla y llegada en el Paseo de Recaredo/escaleras mecánicas.

SEGUNDO.- Autorizar lo siguiente:

- Instalación de una barra de bar.

TERCERO.- Dar traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto, para conocimiento y efectos de la Asociación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos siguientes:

ÁREA DE PRESIDENCIA

11º Bis.1) CREACIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL DE DEMARCACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.-

El artículo 17.1 de la Ley de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales establece que “Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.”.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno acuerda crear una Comisión Municipal de Demarcación, Deslinde y Amojonamiento del Término Municipal, con la siguiente composición:**

- **Presidente:**
 - Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a Milagros Tolón Jaime.

- **Presidente-Suplente:**
 - Sr. Vicealcalde, D. José María González Cabezas.

- **Vocales:**
 - D. José Pablo Sabrido Fernández.
 - D. Teodoro García Pérez.
 - D^a Eva Jiménez Rodríguez.

- **Vocales Suplentes:**
 - D. Juan José Pérez del Pino.
 - D^a Noelia de la Cruz Chozas.
 - D^a Helena Galán Soria.

- **Perito:**
 - D. Ignacio Álvarez Ahedo.

- **Perito Suplente:**
 - D. Ángel Alejo Fernández.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

11º Bis.2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO MUNICIPAL.-

ANTECEDENTES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de abril de 2015 autorizando la solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil en el ámbito municipal.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del escrito remitido por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concediendo al Excmo. Ayuntamiento de Toledo una subvención por importe de 2.500,00 € para la elaboración del Plan Territorial de Emergencias Municipal.

11º Bis.3) INSTANCIAS VARIAS.-

Vistas las dos solicitudes relativas a la realización de visitas turísticas con moto-taxi (tuk-tuk); vistos los informes de la Policía Local y del Servicio de Contratación y Patrimonio, así como las dificultades de implantación de dicha actividad por el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Desestimar la autorización para la realización de este tipo de visitas turísticas.

SEGUNDO.- Significar que dicha negativa será revisable una vez se formulen o aprueben los correspondientes Planes Municipales o directrices de Ordenación Turística o Accesibilidad.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**